



El Marqués

Gobierno Municipal
2015 - 2018

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FISMDF-026-0-AD-2016
MUNICIPIO EL MARQUES, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

TIPO DE CONTRATO		DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO		
NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA				
Urbanización de Varias Calles; Tierra Blanca, El Marqués, Qro.				
CONTRATISTA				
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: GRUPO ARGUMOSA, S.A. DE C.V.				
DOMICILIO: LEOPOLDO AGUILAR No. 32, COLONIA VILLAS DEL SUR		CIUDAD: QUERÉTARO, QRO.		C.P.: 76040
N° REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS ESTADO: 0224		N° REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS MUNICIPIO: 548		RFC: GAR020124KS3
REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL ÁVILA ARGUMOSA		CARGO: REPRESENTANTE LEGAL		N° REGISTRO CMICQ: NA
CONTRATO				
N° DE CONTRATO: PMM-DOP-FISMDF-026-0-AD-2016		FECHA ADJUDICACIÓN: 5 de septiembre de 2016		MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA
N° DE LICITACIÓN O DE ADJUDICACIÓN: PMM-DOP-FISMDF-026-0-AD-2016		MONTO CONTRATO SIN I.V.A.: \$ 1,033,145.91		I.V.A. DEL CONTRATO: \$165,303.35
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: \$ 1,198,449.26		PORCENTAJE DE ANTICIPO: 30 %		
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: (Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 26/100 M.N)				
ORIGEN DE LOS RECURSOS				
FUENTE DE LOS RECURSOS: FISMDF		NORMATIVIDAD APLICABLE: ESTATAL		No. DE OBRA: FISMDF026
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA OBRA				
NÚMERO: AC/021/2015-2016			FECHA: 16 de marzo de 2016	
GARANTÍAS				
BENEFICIARIO: MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO, SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL.			N° REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMQ-411001-3J5	
DOMICILIO: VENUSTIANO CARRANZA NO. 2, LA CAÑADA			CIUDAD: EL MARQUES, QRO.	
ANTICIPO (100%) DE ANTICIPO: \$359,534.78	FIANZA: Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA	N° FIANZA: 4901-21266-1	FOLIO: 1014241	FECHA: 06 de septiembre de 2016
CUMPLIMIENTO (10%) DE CONTRATO: \$119,844.93	FIANZA Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA	N° FIANZA: 4901-21267-6	FOLIO: 1014235	FECHA: 06 de septiembre de 2016
VICIOS OCULTOS (10%) DE CONTRATO: \$119,844.93	FIANZA Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA	N° FIANZA: 4901-21267-6	FOLIO: 1014235	FECHA: 06 de septiembre de 2016
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN				
FECHA DE INICIO: 7 de septiembre de 2016		PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES: 57 Días Naturales		FECHA DE TERMINACIÓN: 2 de noviembre de 2016





El Marqués

Gobierno Municipal
2015 - 2018

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FIS MDF-026-0-AD-2016
MUNICIPIO EL MARQUES, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ESTATAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA
PERSONA MORAL CON ANTICIPO**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO CALZADA MERCADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ÉSTE ACTO POR LIC. GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.P. ALEJANDRO ÁNGELES ARELLANO, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, C. MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, ING. ABRAHAM MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO ARGUMOSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL ÁVILA ARGUMOSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de su representante:

I.1. Que es una persona moral de derecho público tal y como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. Sus representantes están facultados para la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, fracción XVIII, 31, fracción VIII, 33, fracción XII, 47, fracción V y 48, fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y del acuerdo emitido en la sesión ordinaria de cabildo celebrada el **07 de Octubre del 2015**, con número de acta **AC/002/2015-2016**, en el que se "otorga conjuntamente al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de El Marqués, Qro., al Síndico, al Secretario del Ayuntamiento y en su caso al Titular de la Dependencia Municipal del ramo que tuviere relación con el contenido del convenio o contrato, la facultad para realizar y celebrar la suscripción de todos los convenios y contratos con Autoridades Federales, Estatales o Municipales, personas físicas o morales que se requiera suscribir para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios".

I.3. Que se **ADJUDICÓ** mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con el número de procedimiento **PMM-DOP-FIS MDF-026-0-AD-2016**, a "**EL CONTRATISTA**" la obra materia del presente contrato, en estricto apego a los artículos 30 fracción I, 31 fracción I y 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro vigente, persona moral que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo



(Handwritten signatures and initials in blue and brown ink)



El Marqués

Gobierno Municipal
2015 - 2018

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FIS MDF-026-0-AD-2016
MUNICIPIO EL MARQUES, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, previo dictamen de la contratación.

I.4. Que por lo antes expuesto, la documentación generada correspondiente a dicho procedimiento de adjudicación forma parte integrante del expediente.

I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, en términos de lo estipulado en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se aprobó la inversión de recursos provenientes del programa FIS MDF, con No. De Obra FIS MDF026, mediante Acta de Cabildo N° AC/030/2015-2016, de fecha 06 de Julio de 2016 con recursos etiquetados con clave presupuestal número 072922760483636140805.

I.6. Que su domicilio para efectos del presente contrato es el ubicado en Venustiano Carranza número 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240.

I.7. Su registro fiscal (RFC) **MMQ4110013J5.**

I.8.- Para todo lo relacionado con este instrumento, se designa al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio El Marqués, Querétaro, como **RESPONSABLE DIRECTO** para vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en función de lo establecido en la legislación de obra pública y demás marco normativo aplicable.

II.- Declara "EL CONTRATISTA" a través de su representante:

II.1. Que su representada es una persona moral constituida con apego a las leyes mexicanas, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual acredita mediante testimonio de la Escritura Pública número 1415 de fecha 24 de enero de 2002, pasada ante la fe del licenciado Alfredo Bazúa Witte, Notario Público de la Notaría Pública No. 230 de México D.F., y cuyo testimonio que la contiene quedó inscrito bajo el Folio Mercantil No. 287610 de fecha 14 de febrero de 2002 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México, D.F., en donde se hace constar la constitución de la sociedad denominada Grupo Argumosa, con domicilio social en Alejandría 96 Clavería Azcapotzalco Distrito Federal c.p.02080, con duración de 99 años y con el siguiente objeto social "realizar obras públicas para el gobierno Federal, los Estados y Municipios de la República Mexicana...".

II.2. Que acredita la personalidad con que se ostenta en el transitorio primero del testimonio de la Escritura Pública descrita en el párrafo anterior, donde se le otorgo poder general para pleitos y cobranzas con todas facultades generales y especiales, manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haberle sido revocadas, limitadas ni modificadas de manera alguna a la fecha de firma del presente contrato, quien además será el responsable de recibir notificaciones y documentos relacionados con auditorias y procesos administrativos de responsabilidad.

II.3. Que conviene desde ahora que en caso de que su representada llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana para lo relacionado con el presente contrato

Página 3 de 24



[Handwritten signatures in blue and brown ink, including a large signature on the right side of the page.]



El Marqués

Gobierno Municipal
2015 - 2018

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FISMDF-026-0-AD-2016
MUNICIPIO EL MARQUES, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana, cualquier derecho derivado del presente.

II.4. Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Estado de Querétaro, con número de registro 0224 vigente y refrendo hasta el día 30 de junio de 2017.

II.5. Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Municipio El Marqués, Querétaro, con número de registro 548 vigente y refrendo hasta el día 30 de junio de 2017.

II.6. Que acreditó ante la Dirección de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO", poseer una experiencia mínima de dos años en el ejercicio de la actividad a desarrollar en el Estado de Querétaro. Que cuenta con la capacidad financiera, técnica y de respuesta inmediata para la ejecución de la obra materia de este contrato.

II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que NO se encuentra agremiado y/o afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

II.8. Que conoce y acepta el contenido y los requisitos establecidos para la contratación de obra pública en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Alcance de los trabajos, Especificaciones Generales y Particulares, Calendario de Ejecución y demás anexos que integran el expediente, así como las demás normas relacionadas que regulan la ejecución de la obra.

II.9. Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se ejecutará el objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la realización de los trabajos, y presupuesto de conceptos; así como que consideró que el pago de los diversos conceptos de obra se realizará al precio que se fije en el presente contrato, por unidad de obra terminada, y que tuvo en cuenta las condiciones que pudieron influir en sus precios unitarios, que todos los materiales, equipo y herramienta fueron considerados puestos en la obra y en el lugar que se ejecutarán todos y cada uno de los conceptos.

II.10. Que su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **GAR020124KS3**, y su domicilio fiscal es **Leopoldo Aguilar No. 32, Colonia Villas Del Sur**, en la Ciudad de Querétaro, Qro., con C.P. 76040, siendo este el domicilio oficial para oír y recibir notificaciones y para los fines y efectos legales materia de este contrato.

II.11. Que es sabedor de que el presente contrato se rige por lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en especial por lo precisado en el Título Tercero del proceso para la contratación y realización de la obra pública y que la ejecución de los trabajos que este contrato regula, se encuentran normados por el Título Cuarto, Capítulo Primero, así como del Capítulo Segundo y Tercero, mismos que declara conocer en su integridad y que ha comprendido debidamente, pues al efecto se ha asesorado debidamente con un profesional en la materia.

III.- Declaran ambas partes:

(Handwritten signatures and initials in blue and brown ink)





III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercerán ninguna acción legal que por la falta de representación, se pudiese derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" contrata a "EL CONTRATISTA" para que éste realice la Obra Pública consistente en: "**Urbanización de Varias Calles; Tierra Blanca, El Marqués, Qro.**" hasta su total terminación; cuya descripción pormenorizada se establece en su catálogo de conceptos, programa de ejecución, y de conformidad con los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos, que forman parte integrante del expediente; acatando para ello lo establecido por las diversas Leyes, Reglamentos, Lineamientos y demás disposiciones y ordenamientos legales aplicables, así como, por la bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por "**LAS PARTES**".

SEGUNDO. MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente Contrato es de **\$1,033,145.91 (Un Millón Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 91/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que es del 16% (Dieciséis por Ciento) e importa la cantidad de **\$165,303.35 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Tres Pesos 35/100 M.N.)**, resultando que el monto total importa la cantidad de **\$1,198,449.26 (Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve 26/100 M.N.)**.

TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra pública materia del presente contrato en un plazo de **57 días naturales**, con fecha de inicio el día **7 de septiembre de 2016** y con fecha de término el día **2 de noviembre de 2016**, de conformidad con el programa de obra aprobado por "**EL MUNICIPIO**".

CUARTO. ANTICIPO.- Para que "**EL CONTRATISTA**" realice en el sitio de los trabajos la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente, y demás insumos que deberán otorgar, "**EL MUNICIPIO**" otorgará a "**EL CONTRATISTA**" un anticipo del **30 % (Treinta por ciento)** del monto total del Contrato, el cual importa la cantidad de **\$119,844.93 (Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 93/100 M.N.)**, que incluye el impuesto al valor agregado, el cual deberá de ser facturado por "**EL CONTRATISTA**" de conformidad con los mecanismos que al efecto de a conocer "**EL MUNICIPIO**" para el pago, mismo que se pagará con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, el atraso en la entrega del anticipo diferirá en igual tiempo el programa de ejecución pactado. No obstante lo anterior cuando el contratista no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado, no



[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink]



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FIS MDF-026-0-AD-2016
MUNICIPIO EL MARQUES, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente, y se aplicará lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

La amortización del anticipo otorgado se aplicará al importe de cada estimación de los trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje otorgado por concepto de anticipo.

En caso de que exista un saldo pendiente por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

El otorgamiento y amortización del anticipo se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Para los efectos de la amortización de los anticipos, en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar deberá reintegrarse a **"EL MUNICIPIO"** lo contratante, en un plazo no mayor de quince días naturales, a partir de la fecha en que se haya notificado la rescisión al contratista; en caso de incumplimiento se procederá a la aplicación de las sanciones estipuladas en esta ley y se harán efectivas las fianzas por concepto de anticipo y cumplimiento.

QUINTO. DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE.- "EL MUNICIPIO", se obliga con **"EL CONTRATISTA"** a poner a su disposición el bien inmueble en el cual se ejecutará la obra, para efectos del presente contrato, para lo cual otorgará las facilidades necesarias para el libre acceso a efecto de salvaguardar la seguridad de sus trabajadores y de los transeúntes del lugar.

SEXTO. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.- "EL MUNICIPIO", deberá contar previo a la ejecución de los trabajos con los dictámenes, permisos, licencias, la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, así como la evaluación de impacto ambiental previsto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; todos aquellos que por su naturaleza se requieran para efectos de dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente.

SÉPTIMO. FINALIDAD DE RECURSOS.- Que la cantidad total a que se refiere la cláusula **SEGUNDA**, será destinada por **"EL CONTRATISTA"** única y exclusivamente en la obra pública materia del presente contrato, de conformidad con el proyecto, presupuesto y programa de obra.

OCTAVO. FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" pagará a **"EL CONTRATISTA"** el importe de los trabajos ejecutados de conformidad con el avance que representen basándose en las

